



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0127

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/08/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005661-3 cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la abogada Emiliana Urresti, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que, por Resolución N° 90/20 se aprobó la contratación de servicios con la Dra. Emiliana



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Urresti para desempeñar trabajos técnicos que no se pueden satisfacer con la planta de personal administrativo, cuyo vencimiento operó el día 19 de julio del 2022.

Que, la Defensora Regional de la Quinta Circunscripción, advertida del vencimiento de la prórroga del contrato con la profesional mencionada dispuesta por R133/21, solicita ante la Defensora Provincial el mantenimiento de dicho contrato atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo y que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta permanente.

Que, por Resolución N°80/22 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, estableciendo monto mensual a partir del 01 junio del 2022 de cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos (\$57.978,36), y a partir del 1 de agosto de 2022 se estableció un valor mensual de sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos con veinte centavos (63.776,20) mensuales.

Que, atendiendo a lo solicitado por la Defensora Regional de la Quinta Circunscripción Dra. Moreno, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que, la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°887/22 (fs.14), habiendo dictaminado la Oficina de Dictámenes en forma positiva.

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2083/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga de contrato de servicios dispuesto por resolución N°90/20 y prorrogado por R133/21 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. Emiliana Urresti, DNI N°35.952.945, CUIT N°27-35952945-2, por el término de doce (12) meses a partir del 20/07/22, por un monto total de setecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos (\$763.188,52), pagadero de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2022 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-0-0.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la señora EMILIANA URRESTI, DNI N°35.952.945, CUIT N°27-35952945-2 en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en Saavedra N°1216 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la Resolución N°90/20 y prorrogado por Resolución N°133/21 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 20/07/2022 hasta el 19/07/2023 ambos inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°80/22 por un monto total de setecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos (\$763.188,52), pagaderos en una cuota de sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos (\$61.650,32) y once (11) cuotas mensuales y consecutivas de sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos con veinte centavos (\$63.776,20) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días del mes de del año 2022.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar